

Miércoles, 12 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Galisteo

EDICTO. Periodicidad de Sesiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/19985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en 23 de junio de 2023 ha acordado:

1º. La celebración de un pleno ordinario cada tres meses, cumpliendo con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y cuantos plenos extraordinarios sean precisos.

2º. Estos plenos ordinarios se celebraran los primeros jueves de los meses marzo, junio, septiembre y diciembre, a las veinte horas en horario de invierno y a las veintiuna horas en horario de verano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galisteo, 6 de julio de 2023
María Toscano Martín
ALCALDESA PRESIDENTA

